

# 2018

Colegio Nuestra  
Señora del  
Huerto Quillota



Definición:

Entenderemos como GIRA DE ESTUDIOS: Un viaje organizado por un curso cualquiera del establecimiento, de preferencia aquellos que se encuentran en su proceso de culminación de su etapa escolar, de común acuerdo con la dirección del establecimiento y el equipo docente directivo, dentro del país o fuera de él, con un objetivo claro de crecimiento personal y académico en beneficio de quienes participen del evento.

Objetivo general:

Conocer un lugar determinado, su ubicación, gente, cultura y entretenciones, con el objeto de incrementar su acervo cultural y ampliar su visión del mundo.

Del lugar de destino:

Será definido por profesor tutor y/o de asignatura, subcentro de padres y apoderados, y en común acuerdo con Dirección e inspectoría por protocolo de seguridad, privilegiando las necesidades del conocimiento.

Del responsable de la organización:

El Profesor tutor y/o de asignatura, asume la coordinación general ante la dirección del establecimiento.

De las responsabilidades del establecimiento:

El Colegio será responsable de los alumnos durante el período que dure la experiencia del viaje y será quién realice las gestiones que obliga la normativa vigente para tales efectos, ante los organismos de educación correspondientes.

El colegio velará porque todos los alumnos participantes se encuentren en buenas condiciones en todo momento y lugar.

De los aportes económicos:

Los principales aportes serán producto de los realizados por los padres y apoderados de cada alumno que participase activamente de la gira dentro de las planificaciones anuales para la recaudación de los dineros y su utilización.

El centro general de padres hará un aporte voluntario de dineros entre 10 y 20 U.F. dependiendo del lugar de destino y el programa presentado, dependiendo del proyecto presentado por los interesados.

La organización deberá velar porque nadie quede fuera de la gira, por problemas económicos, autorizando instancias de recaudación de fondos. En caso de que un alumno/a, o un grupo de ellos no viaje, estos deberán concurrir a clases en forma normal.

De la duración:

El viaje tendrá una duración máxima de diez días, desde la salida hasta el arribo a la ciudad de Quillota.

De los acompañantes:

La delegación será presidida por profesor que organice el viaje y/o profesor de asignatura, y si viajase una autoridad superior del establecimiento, será ésta quien presida la delegación.

El Presidente de la delegación será el único responsable y quién determinará las acciones a seguir en todo momento.

En caso excepcional podrán viajar padres y/o apoderados del subcentro, según lo requiera la actividad.

De la planificación:

Todas las actividades a realizar desde la salida, en el lugar de destino y durante el retorno, deben ser prolijamente planificadas de forma tentativa, siendo el presidente de la delegación quien determinará cualquier modificación a la carta de viaje o situaciones imprevistas.

Dentro de la planificación deben estar presentes: visitas a museos, lugares históricos, bibliotecas, autoridades, centro de estudios, colegios, similares u otros sitios de interés, sin que ello reste un



porcentaje del tiempo que será destinado a la sana recreación y esparcimiento. Todo ello enmarcado en el cumplimiento del objetivo general de la actividad.

Todo lo anteriormente mencionado, debe ser entregado formalmente y por escrito **30 días** hábiles antes de la salida a la Gira de Estudios. Estos para ser entregados

Del aviso oficial:

Deberá darse a conocer, el lugar de destino, la o las empresas responsables de los traslados, los lugares de alojamiento con sus respectivas direcciones y teléfonos de contacto, el calendario de la actividad y su planificación tentativa, la nómina de viajeros con sus nombres completos, R.U.T., fechas de nacimientos, direcciones, teléfonos, celulares u otros medios de comunicación con el hogar, la nómina de acompañantes en similares condiciones y la planificación completa del viaje y las autorizaciones escritas de los padres de todos los alumnos, al menos con dos meses de anticipación a la Dirección del Colegio a fin de que se resguarden las acciones legales pertinentes.

A su vez el establecimiento deberá entregar al departamento Provincial de educación, toda la documentación que solicite en los plazos que estime, este organismo, necesarios.

De los trámites de inmigración:

Serán de exclusiva responsabilidad de cada uno de los miembros de la delegación, los que los realizarán ante las Instituciones respectivas, en forma individual o colectiva, según acuerdo de curso.

Del mismo modo cada uno cumplirá con las indicaciones ante necesidad de vacunas, exámenes médicos u otras exigencias propias de los trámites de esta índole.

El cambio de moneda, si fuese necesario, se realizará de manera similar sin ninguna responsabilidad del Colegio.

Los adultos deberán consultar (tramite personal) en la Policía de investigaciones de Chile , por lo menos con 30 días de anterioridad si tienen alguna dificultad para salir del país.

De la actuación personal y colectiva:

La delegación deberá velar en todo momento por un comportamiento acorde a los principios y valores estipulados en nuestro proyecto educativo y reglamento interno, procurando siempre dejar muy en alto el nombre y la imagen institucional, de modo que cada miembro de la delegación sea un verdadero embajador del Colegio Nuestra Señora del Huerto.

Todo tipo de exceso será considerado una infracción al presente reglamento.

Para formalizar esta situación, los alumnos y sus padres y apoderados deberán firmar una carta compromiso redactada para tales efectos.

De las sanciones:

Toda infracción a esta normativa, será sancionada acorde al reglamento interno y proyecto educativo del establecimiento. En caso de que la infracción no esté estipulada, se adoptará por parte de dirección y el equipo de docentes directivo, la sanción que se determine, acorde a la gravedad.

Si el caso es de alta gravedad, él o los alumnos involucrados podrán ser devueltos contactando de inmediato al apoderado para que sea él quien se responsabilice del retorno del alumno, desde el lugar en que se encuentren, a su lugar de origen de inmediato por la sola determinación del Presidente de la Delegación.